

Excmo. Sr. D. Félix Bolaños García

Asunto: Propuesta del Grupo Parlamentario Popular para la mejora del Real Decreto-ley 7/2026 de respuesta a la crisis de Oriente Medio antes de su convalidación

Estimado Ministro:

Tras analizar el Real Decreto Ley 7/2026, publicado en el Boletín Oficial del Estado el pasado 21 de marzo, queremos comenzar valorando que en el mismo se hayan asumido varias de las propuestas anunciadas por el Grupo Parlamentario Popular en fecha 9 de marzo y que, de hecho, fueron aprobadas mayoritariamente en el Senado el día 18 de marzo. En consecuencia, **consideramos correcto que la norma recoja, al menos parcialmente, nuestras bajadas fiscales, hasta hace muy poco denostadas abierta e intensamente por el Gobierno.**

Valoramos este cambio de opinión y que, por ejemplo, se recoja la reducción al 10 % del IVA a los combustibles, a la electricidad y al gas (art. 38, 42 RDL / puntos 3, 4, 5 y 6 de nuestra PNL); la reducción del Impuesto Especial sobre la Electricidad al 0,5% (art. 40 RDL); las ayudas extraordinarias de 0,20 euros por litro de gasóleo para el transporte profesional por carretera (art. 55 RDL / punto 7 de nuestra PNL) y para agricultores, ganaderos y pescadores (arts. 46 y 51 RDL / punto 7 de nuestra PNL); o la compensación por costes indirectos de CO₂ para la industria en riesgo de fuga de carbono (art. 35 RDL / punto 11 de nuestra PNL).

Sin perjuicio de lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular considera que el Real Decreto Ley 7/2026 es **insuficiente** para hacer frente a la situación que están padeciendo los ciudadanos y las empresas españolas, y que no incorpora las medidas más adecuadas para garantizar una respuesta integral y estructuralmente sólida a la crisis.

Entre las ausencias más significativas, advertimos de que **no contiene ninguna medida de actualización de los parámetros del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**, tal y como viene ocurriendo desde hace años. Como sabes, esto supone una subida encubierta de impuestos sobre las clases medias, especialmente sobre las familias con hijos, a quienes la inflación ha erosionado su poder adquisitivo. Esta distorsión, lejos de corregirse, se va a agudizar como consecuencia directa de la subida de precios asociada al encarecimiento energético. Es incomprensible que un decreto de ayudas olvide a las familias en este contexto.

Asimismo, también creemos que debe valorarse el carácter permanente de varias medidas incluidas en el texto de forma temporal. Concretamente, **reiteramos la necesidad de eliminar totalmente el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica** (art. 41 RDL / punto 1 de nuestra PNL) **y la bonificación del 80% en los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad para la industria electrointensiva** (art. 7 RDL / punto 9 de nuestra PNL).

Por otro lado, queremos subrayar que **el Real Decreto contradice uno de sus objetivos expresamente declarados, concretamente el de hacer la economía española más resistente frente a futuros shocks energéticos**. No en vano, la Disposición Final 13ª habilita al Gobierno para declarar nudos de transición justa adicionales en los emplazamientos de centrales nucleares en proceso de cierre, dando así respaldo regulatorio implícito al calendario de desmantelamiento nuclear. No es posible afirmar que se quiere

garantizar la seguridad de suministro y, simultáneamente, mantener activo un plan que eliminará progresivamente la fuente de generación más estable y descarbonizada del sistema eléctrico español. Una política energética sensata, más aún en el actual contexto mundial, exige la continuidad de las centrales nucleares.

Por otra parte, **resulta altamente llamativa la Disposición Final 12ª** que nada tiene que ver con el resto del Real Decreto Ley y cuyo único objeto es obviar el control parlamentario sobre determinadas partidas de gasto público al no haber presentado en toda la legislatura Presupuestos Generales del Estado. En la práctica, supondría que **el Gobierno podría financiar cualquier política destinada a extender las prestaciones no contributivas automáticamente y sin límite de cuantía.**

Puesto que el Real Decreto Ley estará en vigor durante 30 días creemos que hay tiempo suficiente para que el Gobierno pueda incorporar estas cuestiones y dar, de este modo, una respuesta completa a las necesidades de las familias. También se debe aprovechar ese período para **abrir un imprescindible proceso de información a las Comunidades Autónomas**, que al fin y al cabo van a asumir financieramente el 50 % de las rebajas fiscales propuestas y deben ser escuchadas y respetadas.

Reciba un cordial saludo.

Ester Muñoz de la Iglesia
Portavoz del Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso de los Diputados